

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 17 del programa

CX/CAC 19/42/18

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Cuadragésimo segundo período de sesiones

Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), Ginebra (Suiza), 8-12 de julio de 2019

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, LOS VICEPRESIDENTES Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO QUE SE ELIGEN CON ARREGLO AL CRITERIO GEOGRÁFICO¹

1. Antecedentes

1. Las notas que figuran a continuación sobre esta cuestión constituyen una guía explicativa, y remiten al Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius y al Reglamento General de la FAO que figura en el Volumen I de los Textos fundamentales de la FAO (edición de 2017)². El Reglamento de la Comisión se recoge en el Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius³.

2. Elecciones

2.1 Mesa de la Comisión del Codex Alimentarius

2. De conformidad con las disposiciones del artículo III.1 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius, la Comisión, en su 42.º período de sesiones, deberá elegir un Presidente y tres vicepresidentes que desempeñarán sus cargos desde la terminación del 42.º período de sesiones hasta la terminación del siguiente período ordinario de sesiones de la Comisión (normalmente, el 43.º período de sesiones, en 2020).

Presidente

3. El actual Presidente, **Sr. Guilherme Antonio da Costa (Brasil)**, puede optar a la reelección como Presidente de la Comisión, al haber sido elegido en el 40.º período de sesiones y haber ejercido el cargo por dos mandatos.

Vicepresidentes

4. Los actuales vicepresidentes, Sra. Mariam Eid (Líbano), Sr. Purwiyatno Hariyadi (Indonesia), y Sr. Steve Wearne (Reino Unido), **pueden optar** a la reelección como vicepresidentes, puesto que todos ellos fueron elegidos en el 40.º período de sesiones de la Comisión y han ejercido el cargo por dos mandatos. No obstante, los vicepresidentes pueden optar al cargo de Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius.

2.2 Miembros del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius elegidos con arreglo al criterio geográfico

5. El Presidente y los vicepresidentes de la Comisión son, respectivamente, el Presidente y los vicepresidentes del Comité Ejecutivo. De conformidad con el artículo V.1 del Reglamento de la Comisión, además de los miembros mencionados anteriormente y de los coordinadores nombrados en virtud del artículo IV del Reglamento, el Comité Ejecutivo consta de otros siete miembros elegidos por la Comisión de entre los miembros de esta, cada uno procedente de las siguientes zonas geográficas: África, América del Norte, América Latina y el Caribe, Asia, Cercano Oriente, Europa y Pacífico Sudoccidental. El mandato de estos miembros abarca dos períodos (ordinarios) de sesiones de la Comisión, y pueden ser reelegidos si no han desempeñado el cargo durante más de dos años en el marco de su mandato en curso, pero, una vez que hayan ejercido dos mandatos consecutivos, no podrán optar al mandato sucesivo.

¹ Debido al aplazamiento de los comités coordinadores regionales de 2018-2019, el nombramiento de los coordinadores regionales tendrá lugar durante el 43.º período de sesiones de la Comisión (2020).

² Disponible en: http://www.fao.org/3/a-mp046s.pdf#P6_2.

³ Disponible en: www.codexalimentarius.org/publications/es/.

6. En su 40.º período de sesiones, la Comisión⁴ reeligió a **Malasia, México, Nigeria y Noruega**, y eligió a **Australia, Egipto y Estados Unidos de América** y, por lo tanto:

- **Malasia, México, Nigeria y Noruega ya no pueden optar a la reelección** al haber desempeñado sus funciones por dos mandatos consecutivos.
- **Australia, Egipto y Estados Unidos de América pueden optar** a la reelección, al haber desempeñado sus funciones por un mandato.

2.3 Plazo para la presentación de candidaturas y orden de votación

7. Los plazos a efectos de la presentación de candidaturas para la elección del Presidente, los vicepresidentes y los miembros que se eligen con arreglo al criterio geográfico solo se abren en el período de sesiones de la Comisión según se indica en el siguiente cuadro. En este cuadro también figuran los plazos para la elección por votación secreta, si hubiera más de un candidato por cargo electivo.

Cuadro 1. Plazos para la presentación de candidaturas

Cargo	Apertura del plazo para la presentación de candidaturas	Cierre del plazo para la presentación de candidaturas	Elección por votación secreta (en caso necesario)
Presidente	8 de julio de 2019, 11.00	8 de julio de 2019, 12.30	9 de julio de 2019, 19.00
Vicepresidentes	8 de julio de 2019, 14.00	8 de julio de 2019, 17.00	9 de julio de 2019, 20.00
Miembros del Comité Ejecutivo elegidos con arreglo al criterio geográfico	9 de julio de 2019, 9.00	9 de julio de 2019, 12.00	9 de julio de 2019, 20.30

El artículo V.1 del Reglamento de la Comisión prescribe que, como máximo, solamente un delegado de cualesquiera de los países podrá ser miembro del Comité Ejecutivo. El orden de votación indicado arriba se establece con el propósito de llevar a efecto el artículo V.1.

3. Nota explicativa sobre el procedimiento y la votación

8. La enumeración completa de los artículos del Reglamento del Codex referentes al procedimiento y la votación se encuentra en el sitio web del Codex Alimentarius, en la página “Elección del CCEXEC”⁵.

⁴ REP17/CAC.

⁵ <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/executive-committee/ccexec-elections/es/>.